

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-389-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Scotiabank Colpatria

Demandado: María Rincón

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

Adecue el hecho 7° de la demanda en lo que tiene que ver con la suma de dinero indicada por concepto de “otros”, ya que de la revisión del pagaré No.4041785813400677 no se advierte lo allí afirmado (art. 82 numeral 5° del C. G del P.).

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, podrán remitirse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jvr